

Cálculo del Impuesto Único de Segunda Categoría (Trabajadores con Sueldo Diario)

Objetivo: Este documento detalla los pasos para calcular y validar correctamente el Impuesto Único de Segunda Categoría para aquellos trabajadores que perciben un sueldo en modalidad diaria.

1. Validar la Tabla de Parámetros

Antes de comenzar con el cálculo, es fundamental asegurarse de que el sistema esté operando con los valores tributarios actualizados. Una vez creado el trabajador con sueldo diario y asignados sus días trabajados:

1. Dirígete al menú principal y selecciona **Tabla de Parámetros**.
2. Ingresa a la pestaña **Tabla de Impuestos**.
3. Ubícate en la sección inferior llamada **Tabla Diario**.
4. Presiona el botón **Actualizar** para asegurarte de trabajar con los tramos y topes correspondientes al mes en curso.

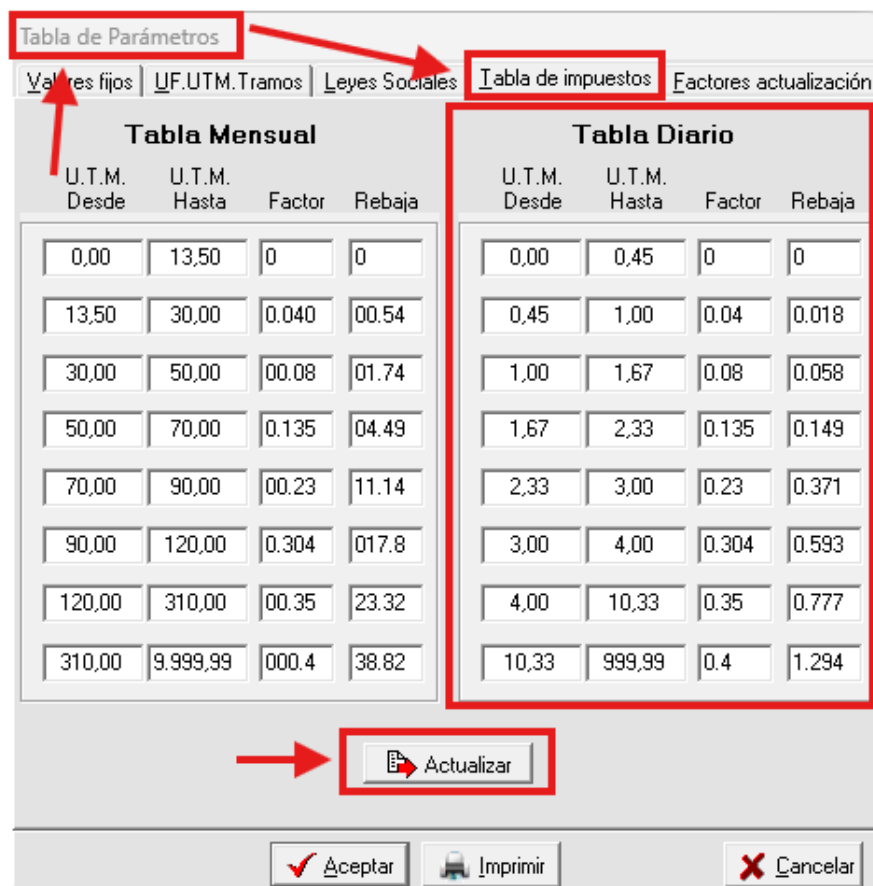


Tabla de Parámetros

Valores fijos | U.F.UTM.Tramos | Leyes Sociales | **Tabla de impuestos** | Factores actualización

Tabla Mensual				Tabla Diario			
U.T.M. Desde	U.T.M. Hasta	Factor	Rebaja	U.T.M. Desde	U.T.M. Hasta	Factor	Rebaja
0,00	13,50	0	0	0,00	0,45	0	0
13,50	30,00	0.040	00.54	0,45	1,00	0.04	0.018
30,00	50,00	00.08	01.74	1,00	1,67	0.08	0.058
50,00	70,00	0.135	04.49	1,67	2,33	0.135	0.149
70,00	90,00	00.23	11.14	2,33	3,00	0.23	0.371
90,00	120,00	0.304	017.8	3,00	4,00	0.304	0.593
120,00	310,00	00.35	23.32	4,00	10,33	0.35	0.777
310,00	9.999,99	000.4	38.82	10,33	999,99	0.4	1.294

Actualizar

Aceptar | Imprimir | Cancelar

2. Metodología de Cálculo

El procedimiento interno consta de cuatro pasos fundamentales para determinar el impuesto por cada día trabajado:

- **Paso 1: Determinar la Base Tributable Diaria (BTD).** Toma el sueldo base de un día (Sueldo Diario) y descuenta los porcentajes legales correspondientes a AFP, Salud y Seguro de Cesantía.
- **Paso 2: Convertir a UTM.** Divide el monto de la Base Tributable Diaria (BTD) por el valor de la UTM del mes en curso.
- **Paso 3: Identificar Factor y Rebaja.** Ubica el resultado de la división anterior en la "Tabla Diario". Esta tabla te indicará qué **Factor (F)** y qué **Rebaja (R)** aplican específicamente para ese tramo.
- **Paso 4: Aplicar la Fórmula.** Calcula el impuesto diario multiplicando la Base Tributable por el Factor, y luego restando la Rebaja (multiplicada previamente por el valor de la UTM).

La fórmula matemática se expresa de la siguiente manera:

$$\text{Impuesto Diario} = (\text{BTD} \times \text{Factor}) - (\text{Rebaja} \times \text{UTM})$$

Importante: Este resultado corresponde al impuesto de **un solo día**. Si el trabajador mantuvo el mismo sueldo diario durante todo el periodo, simplemente multiplica este resultado por el total de días trabajados. En caso de que el sueldo diario sea variable dependiendo del día, se deberá realizar este cálculo individualmente por cada día trabajado.

3. Ejemplo Práctico

A continuación, revisaremos el cálculo paso a paso para un trabajador con los siguientes datos durante el mes de **abril de 2026**:

- **Sueldo Diario (SD):** \$51.500
- **Días trabajados:** 20 días
- **Valor UTM (Abril 2026):** \$69.889

A. Cálculo de Retenciones y Base Tributable Diaria (BTD) Primero, calculamos los descuentos previsionales correspondientes a ese día:

- AFP PlanVital (10,46%): \$5.386,9
- Fonasa (7%): \$3.605
- Seguro de Cesantía (0,6%): \$309
- **Total Descuentos:** \$9.301

$$\text{Base Tributable Diaria (BTD)} = \$51.500 - \$9.300,9 = \mathbf{\$42.199,1}$$

B. Cálculo del Tramo en UTM

- $\$42.199,1 / \$69.889 = \mathbf{0,60 \text{ UTM}}$

C. Ubicación en la Tabla Diario Al revisar la tabla, el valor 0,60 se ubica en el segundo tramo (entre 0,45 y 1,00 UTM).

- **Factor:** 0,04
- **Rebaja:** 0,018 UTM

D. Aplicación de la Fórmula Tomamos la fórmula y reemplazamos con nuestros valores:

- Impuesto Diario = $(\$42.199,1 \times 0,04) - (0,018 \times \$69.889)$
- Impuesto Diario = \$1.687,96 - \$1.258
- **Impuesto Diario = \$429,96**

E. Cálculo del Impuesto Total del Mes Para obtener el impuesto final a retener en la liquidación del mes, multiplicamos el impuesto diario por los días trabajados:

- $\$429,96 \times 20 \text{ días} = \mathbf{\$8.599}$

Ejemplo en liquidación:

LIQUIDACION DE SUELDO		Abril de 2026
Razón Social:	[REDACTED]	
R.U.T.:	[REDACTED]	
Dirección:	[REDACTED]	
Nombre:	[REDACTED]	Cargo:
R.U.T.:	[REDACTED]	Sueldo Diario: \$ 51,500
Fecha de Ingreso: 20/08/2013		Sección:
	Hrs. Contrato: 44	Valor UF: 40,120.20
		Días Vaca.: 0
HABERES		Base Tribut: 843,982
IMPONIBLES		Tope Impo: 1,030,000
SUELDO DE 20 DIAS A \$ 51500.00 DIARIOS	\$ 1,030,000	
	TOTAL IMPONIBLES \$	1,030,000
NO IMPONIBLES		
COLACION	\$ 45,000	
MOVILIZACION	\$ 45,000	
	TOTAL NO IMPONIBLES \$	90,000
	TOTAL HABERES \$	1,120,000
DESCUENTOS		
SEGURO CESANTIA (Aporte trabajador) 0.60%	\$ 6,180	
A.F.P. PLAN VITAL 10.46%	\$ 107,738	
FONASA 7.00%	\$ 72,100	
IMPUESTO	\$ 8,599	
	TOTAL DESCUENTOS \$	194,617
	TOTAL A PAGAR \$	925,383
Son: NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS.-		
Recibí conforme el alcance líquido de la presente Liquidación, no teniendo cargo o cobro alguno que hacer por ningún concepto		